



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2025-MDP

Pacasmayo, 30 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 000017-2025-MDP/GDS-SGPVSS-DEMUNA, Informe N° 000254-2025-MDP/GERE-GDS, referido a la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del distrito de Pacasmayo; Informe N° 000604-2025-MDP/GERE-OGPP, e Informe N° 000248-205-MDP/GERE-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal en materia de servicios sociales locales: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes establece que "La Defensoría del Niño es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito";

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS de fecha 17 de febrero del 2025, se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores;

Que, como parte de la implementación de uno de los productos asignados, se encuentra el producto 8 "Municipalidad gestiona el funcionamiento de Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ), que contribuye al desarrollo integral de adolescentes", teniendo como objetivo "Proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable";

Que, mediante Informe N° 000017-2025-MDP/GDS-SGPVSS-DEMUNA la responsable de la DEMUNA solicita a la Gerente de Desarrollo Social, la Aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil - Pacasmayo, en cumplimiento del PRODUCTO 8 aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS; dicho plan tiene como finalidad promover un estilo de vida saludable entre los adolescentes brindándoles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



orientación sobre salud sexual, fomentando habilidades sociales para la toma de decisiones responsables y facilitando el uso del tiempo libre a través de actividades de animación sociocultural;

Que, con Informe N° 000254-2025MDP/GERE-GDS la Gerencia de Desarrollo social solicita al Alcalde de esta Entidad, se apruebe el plan para establecer El Centro de Desarrollo Juvenil - Pacasmayo, garantizando así el cumplimiento de los plazos establecidos para su implementación.

Que, mediante Informe N° 000604-2025-MDP/GERE-OGPP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que, en atención al Proveído N° 000479-2025-MDP/A, referido a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil - Pacasmayo, comunica que habiendo revisado el marco presupuestal de la entidad municipal, se verifica que se cuenta con el presupuesto de S/ 1,914.00 (Mil novecientos catorce con 00/100 soles), es por ello que se otorga la Disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las acciones detalladas en el citado Plan;

Que, con Informe N° 000248-205-MDP/GERE-OGAJ, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que de acuerdo a lo actuado en el presente procedimiento administrativo y, en aplicación del Principio de legalidad; por el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, es viable APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil - Pacasmayo, en mérito al producto 8 indicado en las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) – Pacasmayo de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el cual tiene como objetivo general Gestionar la implementación y funcionamiento del centro de desarrollo juvenil; que contribuye al desarrollo integral de las y los adolescentes del distrito de Pacasmayo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, responsable de DEMUNA y demás unidades orgánicas competentes, el seguimiento, planificación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleve a la ejecución del Plan citado en el primer artículo del presente acto resolutivo.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo dispuesto en el presente.

Artículo 4°: **DISPONER** la publicación del presente acto administrativo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información conforme corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE